

tido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.893,06 euros de principal que adeuda a Toader Salajan.»

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—47.085.

MUNDOMOTOR, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.—47.699.
y 3.ª 20-9-2005

NABIL DE CUATRO,
SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 91/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Susana Coego Cancela, contra la empresa Nabil de Cuatro, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Nabil de Cuatro, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 4.766,96 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.106.

NEUMIRA, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 87/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Purificación Sánchez Roa y otros, contra la empresa, Neumira, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Neumira, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total, por importe de 56.423,71 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.102.

NORDENLHAM DEVELOPS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 48/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hassimon Kane contra Nordenlham Develops, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1-9-05 auto por el que se declara al ejecutado Nordenlham Develops, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.933,82 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—D.ª Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—47.094.

OLIS DEL PENEDÉS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social, C/General Vallés, 5-7, de Vilafranca del Penedés, a las 17 horas del día 18 de octubre de 2005, o veinticuatro horas después, en 2.ª convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la actuación de la Administración social.

Segundo.—Separación, cese, o ceses, y nombramiento o nombramientos de cargos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario, don Jaime Romeu Martí.—47.793.

PENINSULAR
DE REHABILITACIONES, S.L.

ARCO CONSULTORES Y OBRAS, S.A.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ismail Bakhat, contra la empresa Peninsular de Rehabilitaciones S.L.; Arco Consultores y Obras S.A., sobre ordinario, en fecha 15-04-05, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada Peninsular de Peninsular de Rehabilitaciones S.L.; Arco Consultores y Obras S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 1.992,89 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de julio de 2005.—Secretario judicial del Juzgado n.º 34 D. Fernando Benítez Benítez.—46.992.

POLÍGONO MOTOR
BURGOS, S. L.

Oferta de suscripción

Se informa a los socios que la Junta celebrada el 19 de Agosto de 2005, ha acordado ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias y hasta un máximo de 90.151,82 euros, mediante la emisión de 1.500 nuevas participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una, lo que se comunica a fin de que los accionistas que no asistieron a la Junta puedan hacer uso de su derecho de preferente suscripción, en la proporción de 5 participaciones nuevas por cada una de las que se ostenten en la Sociedad y que deberán ejercitar en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, mediante notificación al Administración de la Sociedad en el domicilio social.

El ingreso del importe correspondiente a las participaciones deberá efectuarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, en Caja Burgos, c/c número 2018-0105-29-5000000632.

En caso de suscripción incompleta, el capital pendiente de suscripción será ofrecido por el Administrador al resto de los socios para que suscriban en el plazo de quince días.

Villafría, 6 de septiembre de 2005.—El Administrador, Juan Esteban Penacho.—47.072.

PÉREZ SOCIEDAD DE INVERSIONES
MARÍTIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AURGI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de agosto de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que

adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. En la Junta de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, que aprobó la fusión se acordó modificar su denominación social, adoptando la de la sociedad absorbida, es decir, Aurgi, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—Don Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y don Rafael Pérez Benayas, representante persona física de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, Administrador único de Aurgi, Sociedad Limitada.—47.167.

2.ª 20-9-2005

RAÚL PARDO CABAÑERO

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 71-05 seguida en este Juzgado a instancia de Jesús Javier Gómez Cortés, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 26-07-05, resolución por la que se declara al ejecutado Raúl Pardo Cabañero en situación de insolvencia total por importe de 9.643,59 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 12 de septiembre de 2005.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—47.176.

RECURSOS MORIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona,

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 1127/05, instruido por este Juzgado, a instancia de Rosalina Casajuana Palet, se ha dictado auto de insolvencia en fecha uno de septiembre de dos mil cinco, en el que se declara la insolvencia con carácter provisional de Recursos Moris, Sociedad Limitada, por importe de 1.452 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona a 2 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona.—47.019.

RED ELITE DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: 515/05.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Red Elite de Electrodomésticos S.A. (Elite), con domicilio en Cornellá de Llobregat, paseo Ferrocarrils Catalans 145-147, con CIF número A-58861121, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 131088, al tomo 11462, libro 10237, sección 2.ª, folio 105.

Representación y asistencia letrada: Doña Marta Pradera Rivero, procurador, y don Javier Castrodeza Vía, abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 29 de julio de 2005.

Fecha del Auto de declaración: 9 de agosto de 2005.

Administradores concursales: Don Sergio Walter Sabini Celio, domiciliado en Barcelona, calle Valencia 231, 5.º-4.ª; en su condición de censor jurado de cuentas colegiado e incluido en la lista de personas habilitadas por el correspondiente Colegio Profesional para el ejercicio de estas funciones; doña Cristina Delgado Fernández de Heredia, domiciliado en Barcelona, avenida Diagonal 416, principal 1, colegiado 11399, en su condición de abogado con experiencia profesional, incluido en la lista de personas habilitadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona para el ejercicio de estas funciones; la entidad mercantil BSH Electrodomésticos España S.A. (Balay), con domicilio en Montañana, avenida de la Industria 49 como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenido. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, a 2 de febrero de 2005.—La Secretaría Judicial.—46.936.

RICARDO DE MANUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 17/05, instruido por este Juzgado, a instancia de Pedro Ardite Asensio y otros, se ha dictado auto de insolvencia en fecha uno de septiembre de dos mil cinco, en el que se declara la insolvencia con carácter provisional de Ricardo de Manuel, Sociedad Anónima, por importe de 54.452,42 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona, a uno de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número cinco de Barcelona, D. Carlos Javier Collado Granadino.—47.033.

RIGEL STAR, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 11-05, seguida contra el deudor "Rigel Star, S.L." se ha dictado el 5-9-05 auto por el que se ha declarado la insolvencia

total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevo bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.266,52 euros de principal y 1.600 euros de intereses.

Bilbao, 5 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—47.037.

RIOCONCANA, S. L.

(Absorbente)

GADOLTEMPO TÉCNICA, S. L.

(Absorbida)

Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada han acordado su fusión mediante la absorción por la primera de la otra sociedad. Asiste a los socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente Rioconcana, Sociedad Limitada traslada su domicilio social a la calle Alcalde Sainz de Baranda, número 40, en Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—Don Adriano Jiménez Gómez y don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administradores únicos de Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada, respectivamente.—47.130. 2.ª 20-9-2005

SAS AUTOSYSTEMTECHNIK, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SAS COCKPIT AUTOMOTIVE SYSTEMS, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Corrección de errores

En los tres anuncios de fusión de Sas Autosystemtechnik, S. A., Sociedad unipersonal y Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., Sociedad unipersonal, publicados en el BORME de 16/08/2005; 17/08/2005; y 18/08/2005, y en dos diarios de tirada nacional, ambos de 18/08/2005, por error, consta como denominación social de la sociedad absorbida: Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., cuando su denominación correcta es Sas Cockpit Automotive Systems, S. L.

Arazuri, 25 de agosto de 2005.—Un Consejero facultado, Miguel Marques de los Santos.—47.644.

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y AUTOMOCIÓN, S.A.L

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 6 de septiembre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las dieciocho horas del día 6 de octubre de 2005 en la calle San Jorge, número siete, principal de Zaragoza, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Antonio Berges Sierra.—47.069.